



Torreón, Coah., a 27 de enero del 2020.

CONVOCATORIA

La Dirección del Instituto Tecnológico de Torreón a través del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

CONVOCA

A los alumnos que hayan cubierto el 70% de los créditos o egresados, para dar cumplimiento a uno de los compromisos del Tecnológico Nacional de México, el cual se fundamenta en el deber moral hacia la comunidad en la que se desenvuelven, por lo tanto, la formación de sus profesionistas implica el desarrollo de una conciencia de compromiso y participación que se logra a través de acciones como lo es la realización de Servicio Social, el cual está regido bajo las siguientes normas, lineamientos y procedimientos.

a) El presente período de inscripciones al Servicio Social de acuerdo al reglamento será del 10 al 21 de febrero de 2020.

b) La duración del Servicio Social deberá cubrir un mínimo de 500 horas de acuerdo con las características del programa de trabajo, en un período no menor de seis meses ni mayor de 2 años.

c) Al solicitar la prestación del Servicio Social, el aspirante deberá haber seleccionado un programa o en su defecto proponerlo, debidamente avalado por la dependencia u organismo donde se pretenda realizar.

d) Para la autorización del Servicio Social, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:



- Solicitud de Servicio Social
- Carta compromiso
- Carta de asignación
- Constancia de asistencia al curso de inducción

e) Los prestadores deberán elaborar tres reportes bimestrales que entregarán a más tardar cinco días hábiles después de haber concluido el bimestre junto con una evaluación por parte de la organización en la que se encuentren prestando el servicio social, así como un informe final que presentará en un plazo no mayor de treinta días de haber concluido su Servicio Social; en caso de no presentarlo en este tiempo se anulará.

El reporte final deberá contener los siguientes apartados:

- Introducción
- Desarrollo de actividades
- Resultados.
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Material de apoyo (fotografías, videos, entre otros).

Y deberá cubrir los siguientes criterios:

- Escrito en computadora.
- Sin faltas de ortografía.
- Empastado o engargolado.

f) El prestante deberá entregar su Plan de Trabajo de Servicio Social a más tardar 20 días hábiles después de haber iniciado.

g) Los programas de Servicio Social relacionados con actividades culturales y deportivas, solamente se autorizarán con carácter de instructores.



h) El Servicio Social podrá realizarse en períodos discontinuos, siempre y cuando sea diferente programa y su fecha de inicio y de terminación no deberá exceder de dos años.

i) Los prestadores que trabajen en dependencias federales, estatales y municipales y opten por acreditar el Servicio Social conforme al Artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º.- Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Registrarse en el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación como prestante y llenar las formas de control correspondiente.
- Presentar documentación que lo acredite como trabajador con una antigüedad mínima de 6 meses.
- Entregar reportes periódicos de acuerdo al procedimiento.
- Entregar reporte final.

La Constancia de Servicio Social se le entregará 6 meses después de la fecha de inscripción.

j) Para la realización del Servicio Social en un ámbito de influencia diferente al del plantel, los prestantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Elaborar solicitud de autorización para realizar el Servicio Social en otra entidad federativa dirigida al titular del plantel de procedencia y sea coordinado por el titular del plantel que se encuentre ubicado en dicha entidad.



- Entregar al plantel de residencia, oficio de autorización expedido por el plantel de procedencia, indicándole que no hay inconveniente en que se le coordine su actividad de Servicio Social.
- Deberá cubrir todos los requisitos que marque la Oficina de Servicio Social y Desarrollo Comunitario del plantel de residencia y de la normatividad respectiva de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
- Cuando el presentante concluya su Programa de Servicio Social, el plantel de residencia enviará la Carta de Terminación al plantel de procedencia, indicando dependencia u organismo donde realizó su Servicio Social, programa desarrollo, actividades realizadas, número de horas y período de realización.

k) Los programas de Servicio Social pueden ser de naturaleza urbana, suburbana y rural, debiendo ser de los siguientes tipos:

- Desarrollo comunitario, establecido por los tres niveles de gobierno.
- Investigación y desarrollo.
- Educación para adultos.
- Instructores de deportes y actividades culturales.
- Programa establecidos por la SEP y otras dependencias u organismos de los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Programas establecidos específicamente por el plantel, que estén relacionados con las acciones antes mencionadas.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico de Torreón

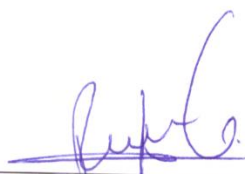
1) El prestante podrá solicitar su baja temporal o definitiva del programa en que esté participando, quedando a criterio del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación del Plantel, sí se le computa o no el tiempo acumulado. Ajustándose a una causa justificada.


NOTA: DEBIÉNDOSE ATENDER DE MANERA PRIORITARIA LOS PROGRAMAS PROPIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y/O LOS QUE INDIQUE EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE TORREÓN


LIC. TANIA ELIZABETH RASCON ESCALADA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VICULACIÓN


LIC. SANDRA LUZ ESPINOZA PORTILLO
COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL